



Resolución Ministerial

N° 0109-2025-MIDAGRI

Lima, 04 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta de invitación formal del Gobierno de Chile, en coordinación con el World Resources Institute y la Secretaría de la Iniciativa 20x20; el Oficio N° D000161-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° 0468-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; el Memorando N° 0748-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0182-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAl de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; los Informes N°s 0440 y 0459-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Nota Interna N° 1025-2025, MIDAGRI-SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de S/N de fecha 30 de enero de 2025, el Gobierno de Chile, en coordinación con el World Resources Institute (WRI) y la Secretaría de la Iniciativa 20x20; invitan al señor Ministro a participar en la *“Cumbre Anual de la Iniciativa 20x20 sobre Restauración de Paisajes en América Latina y el Caribe, 2025”*, a realizarse en la ciudad de Puerto Varas, Región de Los Lagos, República de Chile;

Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAl comunica a los organizadores del evento, que el Despacho Ministerial ha delegado la representación Sector en el señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para participar en la *“Cumbre anual de la iniciativa 20x20 sobre restauración de paisajes en América Latina y el Caribe, 2025”*,

Que, mediante Carta de Invitación Formal, de fecha 10 de Marzo de 2025, la WRI, cursa invitación al Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a participar en las sesiones plenarias de la *“Cumbre Anual de la Iniciativa 20x20 sobre Restauración de Paisajes en América Latina y el Caribe, 2025”* que se realizarán los días 9 y 10 de abril de 2025, en la ciudad de Puerto Varas, Región de Los Lagos, República de Chile, y en las visitas de campo a sitios de restauración programada para el día 11 de Abril de 2025; asimismo, señalan que los gastos que deriven de su participación en el evento serán cubiertos por sus organizadores;

Que, el objetivo principal de la *“Cumbre Anual de la Iniciativa 20x20 sobre Restauración de Paisajes en América Latina y el Caribe, 2025”*, se centra en avanzar hacia la restauración de tierras degradadas y promover la conservación de ecosistemas en la región. La Iniciativa 20x20 busca restaurar y proteger más de 50 millones de hectáreas de tierras degradadas para el 2030, con el fin de combatir el cambio climático, mejorar la biodiversidad, y aumentar la seguridad alimentaria y el bienestar económico en la región;

Que, mediante Oficio N° D000161-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG, el Gerente General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creado mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y se constituye en la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, remite el Informe N° D000057-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT, a través del cual, la Oficina de Cooperación Internacional del SERFOR señala que la participación de los representantes del sector en el referido evento es una oportunidad para que el Perú fortalezca el compromiso con la restauración de paisajes degradados y el manejo sostenible de los recursos forestales;

Que, de otro lado, con el Oficio N° 0468-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, órgano de línea del MIDAGRI, encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia sectorial, remite el Informe N° 0020-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC, mediante el cual la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio climático señala que la participación del sector en el referido evento constituye una oportunidad para compartir experiencias y soluciones innovadoras en la implementación de medidas de restauración y conservación de ecosistemas degradados, los cuales están asociados a las medidas de adaptación del sector agricultura y la Política Nacional Agraria;

Que, a través del Memorando N° 0748-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 0182-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAl, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAl), señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada *“Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;

Que, asimismo, OCAl señala que la participación del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial en la *“Cumbre anual de la Iniciativa 20x20 sobre la Restauración de Paisajes en América Latina y el Caribe 2025”* es de interés institucional en tanto brindará la oportunidad de mostrar los avances de la gestión forestal en el Perú, frente a los retos y desafíos que afectan al sector forestal a nivel global, permitiendo conocer soluciones innovadoras para escalar iniciativas en línea con las últimas tendencias mundiales para un manejo forestal sostenible y la restauración;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;



Resolución Ministerial

N° 0109-2025-MIDAGRI

Lima, 04 de abril de 2025

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; precisando que en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Informe N° 0440-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuanto a viajes que no irroguen gastos a los recursos del Estado; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para que participe en la *“Cumbre anual de la iniciativa 20x20 sobre restauración de paisajes en América Latina y el Caribe, 2025”*, a realizarse en la ciudad de Varas, Región de Los Lagos, República de Chile, los días 9, 10 y 11 de abril de 2025;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y a fin de asegurar la participación del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial en el referido evento, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Puerto Varas, Región De Los Lagos, República de Chile del 8 al 12 de abril de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y a la reserva de vuelos que obra en el expediente;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-

MIDAGRI; y la Directiva Sectorial denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor, Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Puerto Varas, Región de Los Lagos, República de Chile, del 08 al 12 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Asesora de Alta Dirección del Despacho Ministerial, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización no irroga gasto alguno al Tesoro Público ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase de denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la culminación del viaje, el comisionado mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese y comuníquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO